# *RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°425 -2013-MPHy*

Caraz, 27 SET. 2013

**VISTOS**; el Informe Nº 48/MPHy/6.12, de fecha 15 de setiembre del 2013, e Informe Nº 0251-2013-MPHy/05.20, de fecha 19 de setiembre del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 166-2013-MPH/CZ, de fecha 05 de abril del 2013, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: **"Fortalecimiento de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas"**, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 8,259.00 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº 48/MPHy/6.12, de fecha 15 de setiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, dirigiéndose al Secretario General Gregory Muñoz Menacho, solicita la ampliación presupuestal para ejecutar el Plan de trabajo denominado: **"Fortalecimiento de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas"**; con un monto aproximado de S/.5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº 0251-2013-MPHy/05.20, de fecha 19 de setiembre del 013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la ejecución del Adicional al Plan de Trabajo denominado **"Fortalecimiento de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas",** con la finalidad de cumplir con la Resolución de Alcaldía Nº166-2013-MPH/CZ, otorgándosele para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, (PI) es un Instrumento de Presupuesto por resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, para el presente año, mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2013, donde en su

artículo 2º.- Fines y Objetivos del Plan de incentivos, dispone que el Plan de incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía Local, incentivando a las Municipalidades, cuyos fines y objetivos entre el más importante, es **a) Incrementar los niveles de Recaudación de los Tributos Municipales Fortalecimiento la Estabilidad y Eficiencia en la Percepción de los mismos;**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los gobiernos Locales, como parte del Programa de Incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los gobiernos locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto,** concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario,** de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",** donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- **APROBAR** el adicional para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"Fortalecimiento de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas",** asignándosele un presupuesto de S/.5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

| | | |
|---|---|---|
| **Secuencia Funcional** (Mnemónico) 0194 | : | **0031516 Implementación del Sistema de Comunicación** |
| **Fuente Financiamiento** | **5** | **: Recursos determinados** |
| **Rubro** | **18** | **: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.** |
| **Tipo de Recurso** | **13** | **: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI** |
| Categoría Presupuestal | 03 | : Acciones Presupuestales que no resultan en productos. |
| Programa Presupuestal | 9002 | : Acciones Presupuestales que no resultan en productos. |
| Producto | 3999999 | : Sin Producto |
| **Actividad** | **5000861** | **: Imagen Institucional** |
| Función | 03 | : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia. |
| División Funcional | 06 | : Gestión |
| Grupo Funcional | 008 | : Asesoramiento y Apoyo |
| Meta | 00002 | : |

**ARTICULO SEGUNDO**.- **ENCARGAR** al Secretario General, Previa Coordinación con el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, la ejecución del plan de trabajo; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente, encomendándosele la supervisión, toda vez que, al concluir su ejecución deberá dar la conformidad para el pago correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO**.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL